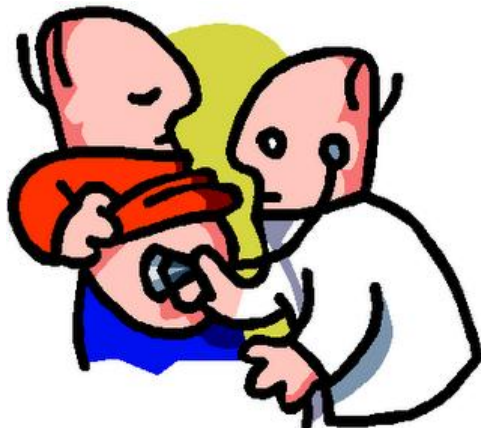


OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO

- ❖ **Garantizar la seguridad y salud** de los trabajadores a su servicio adoptando todas las medidas que sean necesarias, aplicando siempre los principios generales de prevención.
- ❖ **Organizar la prevención** dentro de la empresa integrando la gestión a todos los niveles jerárquicos.
- ❖ **Planificar la prevención** a partir de la evaluación inicial de riesgos.
- ❖ **Dar participación y consulta a los trabajadores** a través de sus representantes legales: Delegados de Prevención y comité de Seguridad y Salud.
- ❖ **Facilitar información a los trabajadores** sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo, las medidas y actividades de prevención y protección, así como las medidas de emergencia.
- ❖ **Analizar las posibles situaciones de emergencia** y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.
- ❖ **Realizar la vigilancia periódica de la salud** de los trabajadores.



- ❖ **Dar la formación teórica y práctica**, adecuada y suficiente a todos los trabajadores, centrada en el puesto de trabajo.



- ❖ **Garantizar de manera específica la protección de la maternidad**, los trabajadores menores de edad y los que sean especialmente sensibles.
- ❖ **Investigar los daños** causados a los trabajadores a fin de detectar las causas que lo produjeron.
- ❖ **Documentar adecuadamente todo el proceso** y mantenerlo a disposición de la Autoridad Laboral.

OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

- ❖ **Velar por su seguridad y su salud** y por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional.
- ❖ **Usar adecuadamente las máquinas**, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.

- ❖ **No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad** existentes en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- ❖ **Utilizar correctamente los medios y equipos de protección** facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.



- ❖ **Informar de inmediato a su superior jerárquico directo** y al Servicio de Prevención, sobre cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.
- ❖ **Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente** con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.
- ❖ **Cooperar con el empresario** para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo seguras.

RESPONSABILIDADES Y SANCIONES AL EMPRESARIO

El incumplimiento por parte de los empresarios de sus obligaciones dará lugar a responsabilidades del tipo:

- ❖ **Administrativas:** Multas, cierre de la empresa, limitaciones para contratar con la Administración
- ❖ **Penal:** Multas, Privación de la libertad. Clausura temporal o definitiva de la empresa..
- ❖ **Civil:** Indemnización por los daños y perjuicios que hayan podido derivarse del incumplimiento.
- ❖ **Recargo en las prestaciones.** Incremento entre un 30% y un 50% según la gravedad de la falta, de todas las prestaciones económicas a favor del trabajador.



RESPONSABILIDADES Y SANCIONES AL TRABAJADOR

El incumplimiento por los trabajadores de las obligaciones en materia de prevención de riesgos tendrá la consideración de **INCUMPLIMIENTO LABORAL** a los efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatutos de los Trabajadores y podrán ser sancionados por la dirección de las empresas en virtud de tal, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establezcan en las disposiciones legales o en el Convenio Colectivo que sea de aplicación.

Los objetivos de la oficina de prevención de Mancomunidad Valle del Jerte:

- ❖ Fomentar la cultura preventiva, difundiendo el contenido de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- ❖ Dar a conocer los derechos y obligaciones que tiene el empresario y los trabajadores en materia de prevención.
- ❖ Ofrecer orientación técnica para la gestión y mejora de la prevención.
- ❖ Conocer y analizar la situación de Ayuntamientos en relación a la prevención de riesgos laborales.
- ❖ Reducir la siniestralidad laboral.



**Servicio de asesoramiento técnico en
Prevención de Riesgos Laborales:**

Mancomunidad Integral de Municipios de
Valle del Jerte

Paraje Peñas Albas s/n

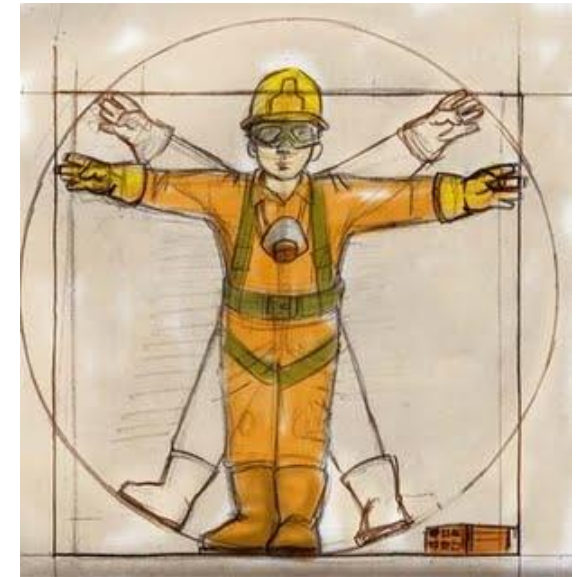
10610 Cabezuela del Valle

Tlfno: 927 47 31 24

Fax: 927 47 23 44

Email: tpri@mancomunidadvalledeljerte.com

OBLIGACIONES DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



**Mancomunidad Integral de
Municipios de Valle del Jerte**
Paraje Peñas Albas s/n
10610 Cabezuela del Valle